

Asunto: **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE**

Documento: **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES**

Fecha: **Septiembre - 2009**

ÍNDICE GENERAL

1. ANTECEDENTES	3
2. OBJETO	3
3. EMPRESAS LICITADORAS	4
4. INFORMACIÓN TÉCNICA QUE SE ADJUNTA	4
5. VISITAS A LAS INSTALACIONES.....	4
6. OFERTAS	4
7. PERIODO DE VIGENCIA	7
8. INICIO DEL SUMINISTRO.....	7
9. FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO	8
10. REVISIÓN DE PRECIOS	8
11. PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	8
12. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL SUMINISTRO.....	9
13. CALIDAD DEL SUMINISTRO	9
13.1. Continuidad del suministro de energía	9
13.2. Calidad del producto	10
13.3. Calidad en la atención al cliente.....	10
14. PRESUPUESTO.....	10

ANEJOS:

ANEJO I: CARACTERIZACIÓN DE LOS SUMINISTROS ELÉCTRICOS

ANEJO II: CONSUMOS HISTÓRICOS O ESPERADOS DE TODAS LAS INSTALACIONES

ANEJO III: VALORES MÁXIMOS A OFERTAR PARA CADA PERIODO Y TIPO DE TARIFA

1. ANTECEDENTES

En la disposición adicional vigésimo cuarta, "Suministro de Último Recurso", de la Ley 17/2007, de 4 de julio, por la que se modifica la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, para adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/54/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad, se establecen las siguientes disposiciones:

- A partir del día 1 de enero de 2009, queda suprimido el sistema tarifario integral, estableciéndose las tarifas de último recurso.
- A partir del día 1 de enero de 2010, sólo podrán permanecer acogidos a la tarifa de último recurso aquellos consumidores con suministro en baja tensión.
- A partir del año 2011 podrán acogerse a tarifas de último recurso los consumidores de energía eléctrica cuya potencia contratada sea inferior a 50 kW.

En artículo 1, "Objeto y ámbito de aplicación del suministro de último recurso", del Real Decreto 485/2009, de 3 de abril, por el que se regula la puesta en marcha del suministro de último recurso en el sector de la energía eléctrica, se establecen las siguientes disposiciones:

1. Constituye el objeto de este real decreto la regulación de la puesta en marcha del suministro de último recurso.
2. El 1 de julio de 2009 las tarifas integrales de energía eléctrica quedan extinguidas.
3. Sólo podrán acogerse a tarifas de último recurso los consumidores finales de energía eléctrica conectados en baja tensión cuya potencia contratada sea inferior o igual al límite legalmente establecido, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y la disposición adicional undécima de este real decreto.

Por este motivo es necesario que el CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE, en adelante el Consejo, proceda a la contratación del suministro de energía eléctrica de aquellas de sus instalaciones que presenten suministros de baja tensión, promoviendo la concurrencia en el mercado libre para, cumpliendo los principios a que está obligada como Administración Pública que es, obtener la oferta económica más ventajosa.

2. OBJETO

El objeto del presente contrato es exclusivamente el suministro de energía eléctrica, en baja tensión, para los puntos de suministro de este Consejo que se relacionan en el anexo I "Caracterización de los suministros eléctricos", sin incluir el "acceso de terceros a la red" (ATR) de distribución, que es objeto de otro contrato con la Compañía Distribuidora.

Las especificaciones técnicas del contrato se describen en el presente pliego de prescripciones técnicas particulares.

El servicio de suministro de energía eléctrica en baja tensión, es decir, tensión inferior a 1000 V, se efectuará en favor del Consejo.

3. EMPRESAS LICITADORAS

La prestación de estos suministros de energía eléctrica sólo podrá ser realizada por empresas que tengan la condición acreditada de comercializador de energía eléctrica; es decir, que estén inscritas en el Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados.

4. INFORMACIÓN TÉCNICA QUE SE ADJUNTA

La información técnica que se adjunta es la siguiente:

- i.- Caracterización de los suministros eléctricos (Anejo I).
- ii.- Consumos históricos o esperados de todas las instalaciones (Anejo II).
- iii.- Valores máximos a ofertar para cada periodo y tipo de tarifa (Anejo III).

La información recogida de los consumos en los mencionados Anejos tendrá carácter meramente orientativo.

5. VISITAS A LAS INSTALACIONES

Se procederá a realizar la visita general de las instalaciones con personal de este Consejo, dentro del período de licitación. El programa de las visitas se anunciará a través del perfil del contratante en la página Web del Consejo (www.aguastenerife.org) comenzará a las 9:00 AM en las oficinas de este organismo. El plazo previsto para efectuar las visitas será de TRES (3) días.

El concursante deberá comunicar su intención de asistir a las visitas planeadas mediante comunicación por fax (922 208863), a la Sección de Contratación, indicando empresa que representa, teléfono, fax y correo electrónico de contacto y número de asistentes a la visita. No se admitirán visitas anteriores o posteriores a la seleccionada a tal fin.

6. OFERTAS

Las ofertas se fraccionarán en dos lotes:

- LOTE A: Las instalaciones del Anexo I a contratar con el tipo de tarifa 3.0.A
- LOTE B: Las instalaciones del Anexo I a contratar con el tipo de tarifa 2.0.A

Los precios unitarios de cada lote, expresados en “céntimos de euro”, son los siguientes:

LOTE	Tipo (ATR) A contratar	Precios unitarios por períodos (cts €)		
		P1	P2	P3
A	3.0.A	14,0000	11,1443	6,2167
B	2.0.A		11,2326	

Estos precios incluyen todos los impuestos de la electricidad, exceptuando todo lo concerniente al acceso de terceros a redes de distribución, que como se ha mencionado anteriormente, no es objeto de este contrato.

Por tanto, los importes totales de cada lote sobre los que deberán realizarse las ofertas, tomando en consideración los valores de la energía activa esperados en cada punto de suministro, son los que resultan en la tabla siguiente:

CONTRATO SUMINISTRO ELECTRICO CIATFE

			P1 (3,0,A)		P2 (3,0,A)		P3 (3,0,A)		TOTAL		TOTAL	
CUPS	Instalación	Tarifa de acceso	EA (kWh/año)	t1 (CTS €/kwh)	EA (kWh/año)	t2 (CTS €/kwh)	EA (kWh/año)	t3 (CTS €/kwh)	EA (kWh/año)	Importe sin IGIC (€año)	Tipo IGIC aplicable (%)	Importe con IGIC (€año)
ES0031601009031001XP0F	EBAR PLAYA DE TROYA	3.0.A	61.029,00	14,0000	98.364,00	11,1443	119.232,00	6,2167	278.625,00	26.918,25	0	26.918,25
ES0031607607741001DA0F	EBAR EL CAMISÓN	3.0.A	42.262,00	14,0000	69.483,00	11,1443	83.099,00	6,2167	194.844,00	18.826,03	0	18.826,03
ES0031607607293132VJ0F	EBAR PUEBLO CANARIO	3.0.A	9.608,00	14,0000	17.226,00	11,1443	20.807,00	6,2167	47.641,00	4.558,33	0	4.558,33
ES0031607610451001YM0F	EBAR BARRANCO DE TROYA	3.0.A	26.980,00	14,0000	45.371,00	11,1443	65.147,00	6,2167	137.498,00	12.883,43	0	12.883,43
ES0031607607349001PS0F	EBAR TORVISCAS	3.0.A	67.992,00	14,0000	209.623,00	11,1443	46.884,00	6,2167	324.499,00	35.794,41	0	35.794,41
ES0031607515628005VY0F	OFICINAS	3.0.A	44.527,00	14,0000	83.995,80	11,1443	55.997,20	6,2167	184.520,00	19.075,64	2	19.457,15
ES0031601204348001QL0F	EBAR EL CORONEL	3.0.A	4.134,00	14,0000	6.222,00	11,1443	12.414,00	6,2167	22.770,00	2.043,89	0	2.043,89
TOTAL TARIFA 3.0.A										120.099,98		120.481,49
					P (2,0,A)							
ES0031601014912001ST0F	ARQUETA SAN EUGENIO	2.0.A			519,00	11,2326			519,00	58,30	2	59,47
ES0031601107872001XA0F	EB ESPINAL BAJO	2.0.A			3.876,00	11,2326			3.876,00	435,37	0	435,37
ES0031601105671001VB0F	CAUDALÍMETRO TACORONTE	2.0.A			161,00	11,2326			161,00	18,08	0	18,08
ES0031601105670001CT0F	CAUDALÍMETRO TEGUESTE	2.0.A			895,00	11,2326			895,00	100,53	0	100,53
ES0031601105674001DK0F	CAUDALÍMETRO EL SOCORRO	2.0.A			265,00	11,2326			265,00	29,77	0	29,77
TOTAL TARIFA 2.0.A										642,05		643,22
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN										120.742,03		121.124,71
NOTA: Los precios incluyen el impuesto de la electricidad												

Donde:

EA_i = Energía Activa esperada en kWh/año, en cada período y tipo tarifario.

t_i = Precio unitario de cada período tarifario de cada tipo (2.0.A o 3.0.A, según ITC/2794/2007).

Para que las ofertas sean válidas, obligatoriamente se deberán ofertar los dos lotes.

Los precios unitarios definitivos a aplicar en cada lote del contrato serán los resultantes de multiplicar los precios unitarios anteriormente indicados, por el coeficiente de adjudicación (cociente entre el presupuesto ofertado para ese lote y el presupuesto base de licitación de dicho lote) de cada lote.

El precio de la oferta de cada lote incluirá los impuestos aplicables, **sin incluir el I.G.I.C.** (Impuesto General Indirecto Canario) aplicable en cada caso según tabla de la página anterior.

7. PERIODO DE VIGENCIA

El presente Contrato tendrá un plazo de ejecución de UN (1) AÑO, a contar desde el día siguiente al que se suscriba el correspondiente Acta de Inicio.

El Contrato podrá ser resuelto de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas del presente Contrato.

8. INICIO DEL SUMINISTRO

A partir de la notificación de la adjudicación definitiva del contrato el Adjudicatario realizará todas las gestiones necesarias para realizar el servicio de suministro de energía eléctrica. En cualquier caso, el plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior a quince días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación definitiva.

No obstante, la efectividad del contrato y por lo tanto el inicio del plazo del suministro, está condicionada a la concesión de la empresa distribuidora del acceso a la red, para lo cual se harán los mayores esfuerzos para disponer de dicho acceso en el plazo más breve posible.

Si por motivos imputables al adjudicatario la fecha de inicio del contrato se retrasara más allá de los mencionados 15 días, éste estará obligado a abonar al Consejo la diferencia de coste que se haya producido, entre el suministro existente en régimen actual y el que hubiera correspondido de acuerdo con el contrato en vigor.

9. FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO

El adjudicatario emitirá y dará entrada en el Registro General del Consejo, entre el día 1 y 15 de cada mes, la factura correspondiente al consumo de energía del mes anterior.

La facturación detallada se realizará por parte del adjudicatario, conforme a lo que establezca el Consejo en cuanto a forma, diseño y grado de detalle, en el contrato correspondiente.

Como mínimo, se detallarán los kWh consumidos al mes por período de discriminación, los precios unitarios definitivos del contrato, el alquiler de los equipos de medida, en su caso, y se desglosarán los impuestos aplicables.

De acuerdo con el art 27 1.1ª de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias (B.O.E. nº 137, de 08.06.91), el tipo aplicable de IGIC es del 0% para todos los puntos de suministro excepto para los siguientes que será de aplicación el tipo reducido del 2 %:

- Cups ES0031607515628005VY0F: Oficinas.
- Cups ES0031601014912001ST0F: Arqueta de válvulas de San Eugenio.

El abono se realizará de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas del presente Contrato.

10. REVISIÓN DE PRECIOS

Caso de que procediese la revisión de precios, la forma y condiciones serían las que se estipulan en el Pliego de Cláusulas Administrativas del presente Contrato.

11. PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- a) El servicio de suministro deberá realizarlo el Adjudicatario para las instalaciones o puntos de suministros recogidas en el anexo nº I del presente Pliego, atendiendo a las condiciones particulares, de cada uno de ellos.
- b) Los puntos de entrega o suministro de la energía eléctrica serán los correspondientes a los puntos en que se efectúa la medida del consumo de la instalación de la que es titular el Consejo.
- c) La entrega de la energía eléctrica se entenderá efectuada cuando ésta sea puesta a disposición de la Administración en los citados puntos de suministro.
- d) La empresa Adjudicataria queda obligada a prestar el servicio y a suministrar la totalidad de la energía eléctrica que, en cada momento, precisen las instalaciones o punto de suministro objeto del contrato, incluso en situaciones especiales de demanda, tanto respecto de la potencia como de la cantidad, continuidad y calidad de las ondas exigibles a la energía, según la normativa legal vigente o, caso de ser superiores, la que resulte del contrato, con el único límite que venga impuesto por

razones técnicas de admisibilidad del suministro por parte de las Instalaciones del Consejo o de la empresa Distribuidora.

- e) Todas las referencias legales incluidas en el presente pliego están referidas a la fecha de publicación del mismo, debiendo ser actualizadas en función a la existencia de normativa que la sustituya.
- f) También será obligación del Adjudicatario gestionar y obtener la baja del servicio del suministro actual, sin cargo alguno para el Consejo. Todo ello, tendrá que realizarse de forma que no se interrumpa en ningún momento el suministro normal de energía eléctrica.

12. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL SUMINISTRO

Para gestionar y administrar el suministro, el Adjudicatario pondrá a disposición del Consejo mensualmente, sin cargo alguno, y en el formato electrónico que especifique el Consejo, al menos, los siguientes datos del suministro:

- Datos identificativos del punto de suministro.
- Consumo de energía activa total.
- Consumo de energía activa por cada período tarifario.
- Curvas de carga horarias y cuartohorarias.
- Históricos de consumo.
- Detalles e históricos de los términos de las facturas emitidas.

13. CALIDAD DEL SUMINISTRO

La calidad del servicio vendrá referida a los siguientes aspectos:

- a) Continuidad del suministro de energía eléctrica, relativa al número y duración de las interrupciones del suministro.
- b) Calidad del producto, relativa a las características de onda de tensión.
- c) Calidad en la atención, información, asesoramiento, contratación, comunicación y reclamación.

13.1. CONTINUIDAD DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA

Será obligación de la empresa Adjudicataria informar a este Consejo Insular de los episodios o circunstancias que den lugar a la discontinuidad del suministro eléctrico, incluso en el caso de circunstancias extraordinarias, durante el período de ejecución del contrato, entendiéndose por:

- I. **Tiempo de interrupción.** Igual al tiempo transcurrido desde que la misma se inicia hasta que finaliza, medido en horas. El tiempo de interrupción total será la suma de los tiempos de interrupción durante un período determinado.
- II. **Número de interrupciones.** El número de interrupciones será la suma de todas las interrupciones habidas durante un período de tiempo determinado.

13.2. CALIDAD DEL PRODUCTO

Para determinar la calidad de la onda se tendrán en cuenta las variaciones del valor eficaz de la tensión y de la frecuencia y las interrupciones de suministro y huecos de duración inferior a tres minutos. Para la determinación de estos aspectos se seguirán los criterios establecidos en la Norma UNE - EN 50.160:1996 (Características de la tensión suministrada por las redes generales de distribución) o norma que la sustituya y las Instrucciones Técnicas Complementarias que dicte el Ministerio o aquél que reglamentariamente se determine.

Los límites máximos de variación de la tensión de alimentación serán de $\pm 7\%$ de la tensión de alimentación declarada o el límite que el Ministerio determine en función de la normativa, en lo relativo a la normalización de tensiones.

La frecuencia nominal de la tensión suministrada debe ser 50 Hz. Los límites máximos de valoración de estas frecuencias serán los establecidos en la Norma UNE - EN 50.160:1996.

13.3. CALIDAD EN LA ATENCIÓN AL CLIENTE

La empresa adjudicataria estará obligada al asesoramiento al Consejo en materia de contratación, facturación, medida de consumos, calidad de suministro y demás aspectos del suministro de energía eléctrica.

El adjudicatario se compromete a prestar atención al CIATFE permanentemente para resolver cualquier anomalía en el suministro. Además designará un gestor único con funciones de coordinación y asistencia. Proporcionarán acceso a través de la red Internet y lo pondrán a disposición de las personas que designe el Consejo, toda la información que se requiera para optimizar la gestión del suministro eléctrico y, en particular, si están disponibles las curvas de carga de potencias horarias activas (períodos de integración de quince minutos) o las lecturas de máxímetros de potencia y las curvas de cargas de consumos horarios de energía activa y de reactiva.

La empresa Adjudicataria asesorará a este Consejo en relación a las potencias óptimas a contratar, para sucesivos contratos, en cada período tarifario, con el objeto de minimizar los costes de los accesos a la red, así como de otros parámetros que tengan incidencia en el coste del kWh.

14. PRESUPUESTO

El PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN TOTAL, destinado a satisfacer los gastos ocasionados por el presente suministro, tal y como se detalla a continuación, asciende a la cantidad de **CIENTO VEINTE MIL CIENTO SETECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON TRES CÉNTIMOS (120.742,03 €)**, IGIC no incluido, desglosado en los siguientes DOS LOTES:

- **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN del LOTE A: CIENTO VEINTE MIL NOVENTA Y NUEVE EUROS Y NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (120.099,98 €).**
- **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN del LOTE B: SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (642,05 €)**

CUPS	Instalación	Importe sin IGIC (€/año)	Tipo IGIC aplicable (%)	Importe con IGIC (€/año)
ES0031601009031001XP0F	EBAR PLAYA DE TROYA	26.918,25	0	26.918,25
ES0031607607741001DA0F	EBAR EL CAMISÓN	18.826,03	0	18.826,03
ES0031607607293132VJ0F	EBAR PUEBLO CANARIO	4.558,33	0	4.558,33
ES0031607610451001YM0F	EBAR BARRANCO DE TROYA	12.883,43	0	12.883,43
ES0031607607349001PS0F	EBAR TORVISCAS	35.794,41	0	35.794,41
ES0031607515628005VY0F	OFICINAS	19.075,64	2	19.457,15
ES0031601204348001QL0F	EBAR EL CORONEL	2.043,89	0	2.043,89
TOTAL LOTE A		120.099,98		120.481,49
ES0031601014912001ST0F	ARQUETA SAN EUGENIO	58,30	2	59,47
ES0031601107872001XA0F	EB ESPINAL BAJO	435,37	0	435,37
ES0031601105671001VB0F	CAUDALÍMETRO TACORONTE	18,08	0	18,08
ES0031601105670001CT0F	CAUDALÍMETRO TEGUESTE	100,53	0	100,53
ES0031601105674001DK0F	CAUDALÍMETRO EL SOCORRO	29,77	0	29,77
TOTAL LOTE B		642,05		643,22
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		120.742,03		121.124,71
NOTA: Los precios incluyen el impuesto de la electricidad				

ANEJO I:
CARACTERIZACIÓN DE LOS SUMINISTROS ELÉCTRICOS

CONTRATO SUMINISTRO ELECTRICO CIATFE

ANEXO I									POTENCIA A CONTRATAR POR PERIODO (kW)		
CUPS	Instalación	Dirección	Tarifa anterior	Tensión (V)	Modo Facturación de Potencia anterior	Tipo de Discriminación Horaria anterior	Potencia a Contratar (kW)	Tarifa de acceso	P1	P2	P3
ES0031601009031001XP0F	EBAR PLAYA DE TROYA	PASEO MARITIMO (FRENTE METROPOLIS). LAS AMERICAS. ARONA. 38660 SANTA CRUZ DE TENERIFE	3.0.2	380	2	4	125	3.0.A	125	125	125
ES0031607607741001DA0F	EBAR EL CAMISÓN	FRANCISCO ANDRADE FNC-MADRIGUERAS-B. PLAYA LAS AMERICAS. 38660 SANTA CRUZ DE TENERIFE	3.0.2	220	2	4	75	3.0.A	75	75	75
ES0031607607293132VJ0F	EBAR PUEBLO CANARIO	AV EUGENIO DOMI, PLAYA LAS AMERICAS-ADEJE. 38660. SANTA CRUZ DE TENERIFE	3.0.2	380	2	4	35	3.0.A	35	35	35
ES0031607610451001YM0F	EBAR BARRANCO DE TROYA	BCO. TROYA. AYTO ADEJE. PLAYA LAS AMERICAS-ADEJE. 38660. SANTA CRUZ DE TENERIFE	3.0.2	380	2	4	55	3.0.A	55	55	55
ES0031607607349001PS0F	EBAR TORVISCAS	VALENCIA CC COSTA. PLAYA LAS AMERICAS-ADEJE. 38660. SANTA CRUZ DE TENERIFE	3.0.2	380	2	3	150	3.0.A	150	150	150
ES0031607515628005VY0F	OFICINAS	LEONCIO RODR 7 DUP, 1- 2, CONS.I.AGUAS, S/C TFE, 38003, SANTA CRUZ DE TENERIFE	3.0.2	400	2	2	41,4	3.0.A	41,4	41,4	41,4
ES0031601204348001QL0F	EBAR EL CORONEL	EL CORONEL. LOS CRISTIANOS 38650-SANTA CRUZ DE TENERIFE	3.0.2	400	2	4	75	3.0.A	75	75	75
ES0031601014912001ST0F	ARQUETA SAN EUGENIO	SAN EUGENIO ALTO. PLAYA LAS AMERICAS-ADEJE. 38660. SANTA CRUZ DE TENERIFE	2.0.3	380	1		7,89	2.0.A		7,89	
ES0031601107872001XA0F	EB ESPINAL BAJO	CN ESPINO (EL), KM 1.4 ESPIN. MOT, TEJINA-LA LAGUNA, 38260, SANTA CRUZ DE TENERIFE	2.0.3	380	1		5,26	2.0.A		5,26	
ES0031601105671001VB0F	CAUDALÍMETRO TACORONTE	GENERAL TACORONTE-TEJINA, TE 271 TACORONTE 38350-SANTA CRUZ DE TENERIFE	1.0	220	1		0,88	2.0.A		0,88	
ES0031601105670001CT0F	CAUDALÍMETRO TEGUESTE	AGUA DE DIOS 4. TEGUESTE 38280-SANTA CRUZ DE TENERIFE	1.0	220	1		0,88	2.0.A		0,88	
ES0031601105674001DK0F	CAUDALÍMETRO EL SOCORRO	CAMINO SOCORRO JUNTO-MIRAVALA Nº25. TEJINA- LA LAGUNA 38260- SANTA CRUZ DE TENERIFE	1.0	220	1		0,88	2.0.A		0,88	

ANEJO II:
**CONSUMOS HISTÓRICOS O ESPERADOS DE TODAS LAS
INSTALACIONES**

ANEXO II

INSTALACIÓN	MES	Período de referencia	P1.Punta (kWh)	P2.Llano (kWh)	P3.Valle (kWh)	TOTAL Activa (kWh)	Reactiva (kVarh)	Maxímetro (kW)
TOTAL 3.0.A.			256.532	586.282	347.583	1.190.397	295.193	
Total E.B.A.R. PLAYA DE TROYA			61.029	98.364	119.232	278.625	24.530	88
E.B.A.R. PLAYA DE TROYA	OCT	01/10/2007 - 05/11/2007	5.651	8.180	11.868	25.699	312	80
E.B.A.R. PLAYA DE TROYA	NOV	05/11/2007 - 03/12/2007	5.315	7.752	8.925	21.992	304	87
E.B.A.R. PLAYA DE TROYA	DIC	03/12/2007 - 03/01/2008	4.945	7.823	11.136	23.904	417	125
E.B.A.R. PLAYA DE TROYA	ENE	03/01/2008 - 04/02/2008	5.532	8.532	10.194	24.258	1.041	89
E.B.A.R. PLAYA DE TROYA	FEB	04/02/2008 - 04/03/2008	5.447	8.155	9.194	22.796	1.566	76
E.B.A.R. PLAYA DE TROYA	MAR	04/03/2008 - 02/04/2008	5.566	8.145	9.006	22.717	1.094	90
E.B.A.R. PLAYA DE TROYA	ABR	02/04/2008 - 05/05/2008	4.558	8.292	10.180	23.030	1.007	67
E.B.A.R. PLAYA DE TROYA	MAY	05/05/2008 - 03/06/2008	3.881	6.898	8.305	19.084	1.311	89
E.B.A.R. PLAYA DE TROYA	JUN	03/06/2008 - 02/07/2008	5.235	7.450	8.492	21.177	393	66
E.B.A.R. PLAYA DE TROYA	JUL	02/07/2008 - 04/08/2008	5.454	10.272	12.027	27.753	5.506	108
E.B.A.R. PLAYA DE TROYA	AGO	04/08/2008 - 02/09/2008	4.975	9.174	10.778	24.927	6.183	95
E.B.A.R. PLAYA DE TROYA	SEP	02/09/2008 - 02/10/2008	4.470	7.691	9.127	21.288	5.396	85
Total E.B.A.R. EL CAMISÓN			42.262	69.483	83.099	194.844	31.355	50
E.B.A.R. EL CAMISÓN	OCT	03/10/2007 - 06/11/2007	4.849	7.790	10.581	23.220	1.620	53
E.B.A.R. EL CAMISÓN	NOV	06/11/2007 - 05/12/2007	3.900	6.305	6.893	17.098	1.550	50
E.B.A.R. EL CAMISÓN	DIC	05/12/2007 - 03/01/2008	3.168	5.442	8.161	16.771	1.763	51
E.B.A.R. EL CAMISÓN	ENE	03/01/2008 - 07/02/2008	3.901	6.609	7.187	17.697	1.635	66
E.B.A.R. EL CAMISÓN	FEB	07/02/2008 - 05/03/2008	2.560	4.094	5.178	11.832	764	50
E.B.A.R. EL CAMISÓN	MAR	05/03/2008 - 03/04/2008	3.663	5.427	6.374	15.464	1.543	37
E.B.A.R. EL CAMISÓN	ABR	03/04/2008 - 06/05/2008	3.985	6.600	8.877	19.462	6.488	57
E.B.A.R. EL CAMISÓN	MAY	06/05/2008 - 04/06/2008	2.802	4.593	5.667	13.062	2.264	47
E.B.A.R. EL CAMISÓN	JUN	04/06/2008 - 03/07/2008	3.014	4.775	5.059	12.848	2.257	47
E.B.A.R. EL CAMISÓN	JUL	03/07/2008 - 05/08/2008	3.757	6.532	6.962	17.251	3.186	47
E.B.A.R. EL CAMISÓN	AGO	05/08/2008 - 03/09/2008	3.348	5.631	6.601	15.580	3.161	46
E.B.A.R. EL CAMISÓN	SEP	03/09/2008 - 03/10/2008	3.315	5.685	5.559	14.559	5.124	47
Total EBAR PUEBLO CANARIO			9.608	17.226	20.807	47.641	6.608	22
EBAR PUEBLO CANARIO	OCT	04/10/2007 - 07/11/2007	1.028	1.664	2.560	5.252	4.069	37
EBAR PUEBLO CANARIO	NOV	07/11/2007 - 11/12/2007	1.011	1.607	2.297	4.915	1.880	20
EBAR PUEBLO CANARIO	DIC	11/12/2007 - 08/01/2008	586	944	1.278	2.808	45	21
EBAR PUEBLO CANARIO	ENE	08/01/2008 - 06/02/2008	776	1.348	1.369	3.493	48	20
EBAR PUEBLO CANARIO	FEB	06/02/2008 - 07/03/2008	837	1.499	1.426	3.762	53	21
EBAR PUEBLO CANARIO	MAR	07/03/2008 - 08/04/2008	876	1.502	1.797	4.175	63	20
EBAR PUEBLO CANARIO	ABR	08/04/2008 - 08/05/2008	772	1.496	1.526	3.794	56	20
EBAR PUEBLO CANARIO	MAY	08/05/2008 - 09/06/2008	687	1.368	1.683	3.738	56	20
EBAR PUEBLO CANARIO	JUN	09/06/2008 - 01/07/2008	653	998	1.125	2.776	56	19
EBAR PUEBLO CANARIO	JUL	01/07/2008 - 07/08/2008	1.098	2.272	2.265	5.635	65	21
EBAR PUEBLO CANARIO	AGO	07/08/2008 - 04/09/2008	691	1.396	1.763	3.850	94	19
EBAR PUEBLO CANARIO	SEP	04/09/2008 - 07/10/2008	593	1.132	1.718	3.443	123	21
Total EBAR BARRANCO DE TROYA			26.980	45.371	65.147	137.498	20.421	43
EBAR BARRANCO DE TROYA	OCT	04/10/2007 - 07/11/2007	3.228	4.670	7.830	15.728	1.897	57
EBAR BARRANCO DE TROYA	NOV	07/11/2007 - 11/12/2007	3.010	4.767	6.459	14.236	2.036	57
EBAR BARRANCO DE TROYA	DIC	11/12/2007 - 09/01/2008	0	0	0	0	0	40
EBAR BARRANCO DE TROYA	ENE	09/01/2008 - 06/02/2008	3.910	6.901	8.971	19.782	3.177	47
EBAR BARRANCO DE TROYA	FEB	06/02/2008 - 07/03/2008	2.672	4.683	6.330	13.685	1.776	57
EBAR BARRANCO DE TROYA	MAR	07/03/2008 - 09/04/2008	2.656	4.237	6.698	13.591	2.367	40
EBAR BARRANCO DE TROYA	ABR	09/04/2008 - 08/05/2008	1.559	2.709	4.098	8.366	1.628	45
EBAR BARRANCO DE TROYA	MAY	08/05/2008 - 09/06/2008	1.754	3.066	5.231	10.051	1.650	30
EBAR BARRANCO DE TROYA	JUN	09/06/2008 - 09/07/2008	2.211	3.526	4.771	10.508	1.409	31
EBAR BARRANCO DE TROYA	JUL	09/07/2008 - 07/08/2008	2.149	3.775	4.768	10.692	1.498	35
EBAR BARRANCO DE TROYA	AGO	07/08/2008 - 04/09/2008	1.857	3.409	4.785	10.051	1.393	36
EBAR BARRANCO DE TROYA	SEP	04/09/2008 - 07/10/2008	1.974	3.628	5.206	10.808	1.590	44

ANEXO II

INSTALACIÓN	MES	Periodo de referencia	P1.Punta (kWh)	P2.Llano (kWh)	P3.Valle (kWh)	TOTAL Activa (kWh)	Reactiva (kVArh)	Maximetro (kW)
Total EBAR TORVISCAS			67.992	209.623	46.884	324.499	187.876	117
EBAR TORVISCAS	OCT	04/10/2007 - 05/11/2007	6.272	17.574	4.836	28.682	13.671	125
EBAR TORVISCAS	NOV	05/11/2007 - 10/12/2007	6.534	18.444	4.331	29.309	14.220	125
EBAR TORVISCAS	DIC	10/12/2007 - 08/01/2008	6.197	17.525	3.876	27.598	13.686	124
EBAR TORVISCAS	ENE	08/01/2008 - 04/02/2008	5.013	14.583	3.098	22.694	11.349	116
EBAR TORVISCAS	FEB	04/02/2008 - 07/03/2008	6.222	18.046	4.075	28.343	13.149	125
EBAR TORVISCAS	MAR	07/03/2008 - 08/04/2008	6.659	17.278	4.145	28.082	13.291	125
EBAR TORVISCAS	ABR	08/04/2008 - 08/05/2008	4.396	15.625	3.392	23.413	10.837	100
EBAR TORVISCAS	MAY	08/05/2008 - 09/06/2008	4.611	16.292	3.643	24.546	15.010	110
EBAR TORVISCAS	JUN	09/06/2008 - 01/07/2008	4.542	11.330	2.477	18.349	14.907	113
EBAR TORVISCAS	JUL	01/07/2008 - 07/08/2008	6.647	24.510	4.972	36.129	23.293	118
EBAR TORVISCAS	AGO	07/08/2008 - 05/09/2008	5.722	20.300	4.055	30.077	24.195	116
EBAR TORVISCAS	SEP	05/09/2008 - 07/10/2008	5.177	18.116	3.984	27.277	20.268	106
Total OFICINAS			44.527	139.993	0	184.520	20.413	42
OFICINAS	OCT	04/10/2007 - 07/11/2007	4.180	13.040		17.220	2.100	44
OFICINAS	NOV	07/11/2007 - 10/12/2007	3.820	12.000		15.820	1.660	44
OFICINAS	DIC	10/12/2007 - 08/01/2008	3.080	9.840		12.920	1.240	40
OFICINAS	ENE	08/01/2008 - 07/02/2008	3.500	10.900		14.400	1.320	40
OFICINAS	FEB	07/02/2008 - 01/03/2008	2.420	7.740		10.160	1.080	40
OFICINAS	MAR	01/03/2008 - 08/04/2008	4.799	14.837		19.636	1.845	42
OFICINAS	ABR	08/04/2008 - 07/05/2008	3.526	11.012		14.538	1.456	42
OFICINAS	MAY	07/05/2008 - 06/06/2008	3.559	11.414		14.973	1.708	41
OFICINAS	JUN	06/06/2008 - 07/07/2008	3.915	12.313		16.228	1.672	41
OFICINAS	JUL	07/07/2008 - 06/08/2008	3.981	12.327		16.308	2.059	42
OFICINAS	AGO	06/08/2008 - 04/09/2008	3.572	11.433		15.005	2.216	40
OFICINAS	SEP	04/09/2008 - 07/10/2008	4.175	13.137		17.312	2.057	44
Total EBAR EL CORONEL			4.134	6.222	12.414	22.770	3.990	15
EBAR EL CORONEL (SIMULACIÓN)	AGO	12/08/2008-02/09/2008	345	519	1.035	1.898	333	15
EBAR EL CORONEL (SIMULACIÓN)	SEP	02/09/2008-02/10/2009	345	519	1.035	1.898	333	15
EBAR EL CORONEL (SIMULACIÓN)	OCT	02/10/2008-02/11/2010	345	519	1.035	1.898	333	15
EBAR EL CORONEL (SIMULACIÓN)	NOV	02/11/2008-02/12/2011	345	519	1.035	1.898	333	15
EBAR EL CORONEL (SIMULACIÓN)	DIC	02/12/2008-02/01/2009	345	519	1.035	1.898	333	15
EBAR EL CORONEL (SIMULACIÓN)	ENE	02/01/2009-02/02/2009	345	519	1.035	1.898	333	15
EBAR EL CORONEL (SIMULACIÓN)	FEB	02/02/2009-02/03/2009	345	519	1.035	1.898	333	15
EBAR EL CORONEL (SIMULACIÓN)	MAR	02/03/2009-02/04/2009	345	519	1.035	1.898	333	15
EBAR EL CORONEL (SIMULACIÓN)	ABR	02/04/2009-02/05/2009	345	519	1.035	1.898	333	15
EBAR EL CORONEL (SIMULACIÓN)	MAY	02/05/2009-02/06/2009	345	519	1.035	1.898	333	15
EBAR EL CORONEL (SIMULACIÓN)	JUN	02/06/2009-02/07/2009	345	519	1.035	1.898	333	15
EBAR EL CORONEL (SIMULACIÓN)	JUL	02/07/2009-02/08/2009	345	519	1.035	1.898	333	15
TOTAL GENERAL 2.0.A			0	5.716	0	5.716	0	0
Total ARQUETA SAN EUGENIO			0	519	0	519	0	
ARQUETA SAN EUGENIO	AGO-SEP	14/08/2007 - 10/10/2007		140		140		
ARQUETA SAN EUGENIO	OCT-NOV	10/10/2007 - 13/12/2007		81		81		
ARQUETA SAN EUGENIO	DIC-ENE	13/12/2007 - 12/02/2008		78		78		
ARQUETA SAN EUGENIO	FEB-MAR	12/02/2008 - 14/04/2008		88		88		
ARQUETA SAN EUGENIO	ABR-MAY	14/04/2008 - 10/06/2008		68		68		
ARQUETA SAN EUGENIO	JUN-JUL	10/06/2008 - 08/08/2008		64		64		
Total EB ESPINAL BAJO			0	3.876	0	3.876	0	
EB ESPINAL BAJO	OCT-NOV	16/10/2006 - 18/12/2006		714		714		
EB ESPINAL BAJO	DIC-ENE	18/12/2006 - 13/02/2007		438		438		
EB ESPINAL BAJO	FEB-MAR	13/02/2007 - 17/04/2007		877		877		
EB ESPINAL BAJO	ABR-MAY	17/04/2007 - 15/06/2007		940		940		
EB ESPINAL BAJO	JUN-JUL	15/06/2007 - 20/08/2007		657		657		
EB ESPINAL BAJO	AGO-SEPT	20/08/2007 - 17/10/2007		250		250		

ANEXO II

INSTALACIÓN	MES	Período de referencia	P1.Punta (kWh)	P2.Llano (kWh)	P3.Valle (kWh)	TOTAL Activa (kWh)	Reactiva (kVArh)	Maxímetro (kW)
Total CAUDALÍMETRO TACORONTE			0	161	0	161	0	
CAUDALÍMETRO TACORONTE	FEB-MAR	15/02/2007 - 19/04/2007		28		28		
CAUDALÍMETRO TACORONTE	ABR-MAY	19/04/2007 - 18/06/2007		27		27		
CAUDALÍMETRO TACORONTE	JUN-JUL	18/06/2007 - 16/08/2007		25		25		
CAUDALÍMETRO TACORONTE	AGO-SEP	16/08/2007 - 18/10/2007		27		27		
CAUDALÍMETRO TACORONTE	OCT-NOV	18/10/2007 - 18/12/2007		27		27		
CAUDALÍMETRO TACORONTE	DIC-ENE	18/12/2007 - 18/02/2008		27		27		
Total CAUDALÍMETRO TEGUESTE			0	895	0	895	0	
CAUDALÍMETRO TEGUESTE	SEP-OCT	25/08/2006 - 25/10/2006		91		91		
CAUDALÍMETRO TEGUESTE	NOV-DIC	25/10/2006 - 28/12/2006		100		100		
CAUDALÍMETRO TEGUESTE	ENE-FEB	28/12/2006 - 23/02/2007		85		85		
CAUDALÍMETRO TEGUESTE	MAR-ABR	23/02/2007 - 27/04/2007		207		207		
CAUDALÍMETRO TEGUESTE	MAY-JUN	27/04/2007 - 26/06/2007		198		198		
CAUDALÍMETRO TEGUESTE	JUL-AGO	26/06/2007 - 28/08/2007		214		214		
Total CAUDALÍMETRO EL SOCORRO				265	0	265	0	
CAUDALÍMETRO EL SOCORRO	MAR-ABR	26/02/2007 - 27/04/2007		44		44		
CAUDALÍMETRO EL SOCORRO	MAY-JUN	27/04/2007 - 28/06/2007		45		45		
CAUDALÍMETRO EL SOCORRO	JUL-AGO	28/06/2007 - 29/08/2007		44		44		
CAUDALÍMETRO EL SOCORRO	SEP-OCT	29/08/2007 - 30/10/2007		45		45		
CAUDALÍMETRO EL SOCORRO	NOV-DIC	30/10/2007 - 28/12/2007		43		43		
CAUDALÍMETRO EL SOCORRO	ENE-FEB	28/12/2007 - 27/02/2008		44		44		

ANEJO III

**VALORES MÁXIMOS A OFERTAR PARA CADA PERIODO Y TIPO DE
TARIFA**

CONTRATO SUMINISTRO ELECTRICO CIATFE

ANEXO III							PRECIOS ENERGÍA (CTS €/KWh con cie)		
CUPS	Instalación	Dirección	Tarifa anterior	Tensión (V)	Potencia a Contratar (kW)	Tarifa de acceso	P1	P2	P3
ES0031601009031001XP0F	EBAR PLAYA DE TROYA	PASEO MARITIMO (FRENTE METROPOLIS). LAS AMERICAS. ARONA. 38660 SANTA CRUZ DE TENERIFE	3.0.2	380	125	3.0.A	14,0000	11,1443	6,2167
ES0031607607741001DA0F	EBAR EL CAMISÓN	FRANCISCO ANDRADE FNC-MADRIGUERAS-B. PLAYA LAS AMERICAS. 38660 SANTA CRUZ DE TENERIFE	3.0.2	220	75	3.0.A	14,0000	11,1443	6,2167
ES0031607607293132VJ0F	EBAR PUEBLO CANARIO	AV EUGENIO DOMI, PLAYA LAS AMERICAS-ADEJE. 38660. SANTA CRUZ DE TENERIFE	3.0.2	380	35	3.0.A	14,0000	11,1443	6,2167
ES0031607610451001YM0F	EBAR BARRANCO DE TROYA	BCO. TROYA. AYTO ADEJE. PLAYA LAS AMERICAS-ADEJE. 38660. SANTA CRUZ DE TENERIFE	3.0.2	380	55	3.0.A	14,0000	11,1443	6,2167
ES0031607607349001PS0F	EBAR TORVISCAS	VALENCIA CC COSTA. PLAYA LAS AMERICAS-ADEJE. 38660. SANTA CRUZ DE TENERIFE	3.0.2	380	150	3.0.A	14,0000	11,1443	6,2167
ES0031607515628005VY0F	OFICINAS	LEONCIO RODR 7 DUP, 1- 2, CONS.I.AGUAS, S/C TFE, 38003, SANTA CRUZ DE TENERIFE	3.0.2	400	41,4	3.0.A	14,0000	11,1443	6,2167
ES0031601204348001QL0F	EBAR EL CORONEL	EL CORONEL. LOS CRISTIANOS 38650-SANTA CRUZ DE TENERIFE	3.0.2	400	75	3.0.A	14,0000	11,1443	6,2167
ES0031601014912001ST0F	ARQUETA SAN EUGENIO	SAN EUGENIO ALTO. PLAYA LAS AMERICAS-ADEJE. 38660. SANTA CRUZ DE TENERIFE	2.0.3	380	7,89	2.0.A		11,2326	
ES0031601107872001XA0F	EB ESPINAL BAJO	CN ESPINO (EL), KM 1.4 ESPIN, MOT, TEJINA-LA LAGUNA, 38260, SANTA CRUZ DE TENERIFE	2.0.3	380	5,26	2.0.A		11,2326	
ES0031601105671001VB0F	CAUDALÍMETRO TACORONTE	GENERAL TACORONTE-TEJINA, TE 271 TACORONTE 38350-SANTA CRUZ DE TENERIFE	1.0	220	0,88	2.0.A		11,2326	
ES0031601105670001CT0F	CAUDALÍMETRO TEGUESTE	AGUA DE DIOS 4. TEGUESTE 38280-SANTA CRUZ DE TENERIFE	1.0	220	0,88	2.0.A		11,2326	
ES0031601105674001DK0F	CAUDALÍMETRO EL SOCORRO	CAMINO SOCORRO JUNTO-MIRAVALA Nº25. TEJINA- LA LAGUNA 38260- SANTA CRUZ DE TENERIFE	1.0	220	0,88	2.0.A		11,2326	